

ADQUISICIONES DIDECO

**“DÉJESE SIN EFECTO DECRETO
ALCALDICIO N° 3.560, DE
FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE
2021”.**

DECRETO ALCALDICIO N° 41857

QUILLÓN, 03 DIC 2021

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°238 de fecha 15 de septiembre de 2021, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA AYUDA SOCIAL POR EMERGENCIA CLIMÁTICA, SEGÚN ISE 2004-2005-2006-2007”**;
3. Cotización de proveedor Pedro Medina y Cía. Ltda., Rut 76.183.572-6;
4. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
5. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
6. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
7. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
12. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;

14. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
16. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2021;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material de Construcción para ayuda social por emergencia climática a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna, evaluados socialmente según ISE 2004-2005-2006-2007.
- Que el proveedor PEDRO MEDINA Y CÍA. LTDA., RUT 76.183.572-6, No acepta orden de compra 5040-321-SE21, indicando que los precios entregados en cotización ya no siguen vigentes a la fecha de realización de la compra.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE** el procedimiento administrativo de dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N°3.560, de fecha 21 de septiembre de 2021, por adquisición de Material de Construcción para atención de casos sociales según ISE 2004-2005-2006-2007, por un monto de \$1.105.580.- (Un millón quinientos ochenta mil quinientos ochenta pesos).
2. **PUBLÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

DPB/aaa
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO